



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 034-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 06 de ABRIL de 2026.

VISTO: El Oficio N° 0560-2026-UNAAA-DGA, de fecha 06 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: “(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*”.

Que, la Norma Técnica de “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) *“Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas”*.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual tiene entre sus atribuciones, la aprobación de Directivas y Guías del desarrollo de las etapas de planeamiento estratégico y operativo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre del 2018, en su artículo 1°, numeral 1.1., señala que: *“Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”*; y, el numeral 1.2., indica: *“Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas”*.

Que, mediante Oficio N° 0560-2026-UNAAA-DGA, de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por la Directora General de Administración, se designe como responsables del manejo de cuentas bancarias de la UNAAA, a los siguientes profesionales:

**TITULARES:**

NOMBRE	DNI	CARGO
CPC. TERESA DEL CARMEN PINEDO GRANDEZ	46767502	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**SUPLENTES:**

NOMBRE	DNI	CARGO
ABG. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA	70232871	SECRETARIO GENERAL
CPC. MILAGROS DE JESUS AMARINGO PIÑA	46644704	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE TESORERÍA





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, quedando conforme a los siguientes profesionales:  
siguientes profesionales:

TITULARES:

NOMBRE	DNI	CARGO
CPC. TERESA DEL CARMEN PINEDO GRANDEZ	46767502	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUPLENTES:

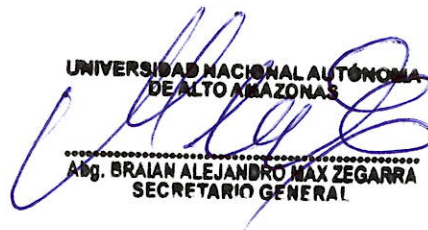
NOMBRE	DNI	CARGO
ABG. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA	70232871	SECRETARIO GENERAL
CPC. MILAGROS DE JESUS AMARINGO PIÑA	46644704	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, cualquier Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
  
Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ  
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaría General  
Dirección General de la Oficina de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Tecnologías de la información